



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR:
 FRANCISCA MEDINA HORTELANO
 Av Valle de Santiago, 1102,
 Guanajuato
 36780
 Salamanca, Guanajuato

CONTRATO: 951 **COMPRA** **SERVICIO**
 FECHA: 22/Nov/2024
 ENTREGAR EN: ALMACEN Y/O SITIO INDICADO

CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	019201	VALVULA CHECK PICHANCHA 1 1/2" ROSCADA PVC CEDULA 80	450	1800
12	019202	TUBO PVC CEDULA 80 1"	150	1800
4	019203	CONECTOR MACHO 1 1/4" PVC CEDULA 80	44.167	530
4	019204	CONECTOR MACHO 1 1/2" PVC CEDULA 80	71	284
4	019205	CONECTOR HEMBRA 1 1/2" PVC CEDULA 80	102	408
12	019206	VALVULA DE 1" PVC CEDULA 80 DOBLE TUERCA	110	440
4	019207	REDUCCION COMENTAR 1 1/4" A 1" PVC CEDULA 80	290	3480
4	019208	REDUCCION CEMENTAR 1 1/2" A 1" PVC CEDULA 80	40	160
4	019209	TEE DE 1" PVC CEDULA 80	54	216
12	019210	CODO DE 1" X 90 PVC CEDULA 80	55	220
8	019211	COPELE DE 1" PVC CEDULA 80	30	360
1	019212	COPELE DE 2 1/2" PVC CEDULA 80	37	296
			222	222

OBSERVACIONES: MATERIAL REQUERIDO PARA REEMPLAZO DE LINEA DE SUCCION DETERIORADA PERTENECIENTE A TANQUE DE CONTACTO DE GAS CLORO DE PTAR SALAMANCA

CANTIDAD CON LETRA: NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.

SUB-TOTAL	\$3,416.00
I.V.A.	IVA \$1,346.56 Ret. ISR \$0.00 Imp. Ced. \$0.00
TOTAL	\$3,762.56

No. REQ./OS	GERENCIA	TIPO DE ADJUDICACIÓN
5913	CALIDAD DEL AGUA	DIRECTA

PRESUPUESTO		
ORIGEN DE RECURSO	1424700000	ÁREA FUNC. 213
GERENCIA	M26A010800	E0003
CUENTA	1151829800	C.O.G. 2980
No. DE RESERVA	3497236	

CONDICIONES DE PAGO
 8 / 15 DIAS

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
 Vidal J. Villar
 REP. LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO

LIC. MARIA TERESA ACOSTA SOLARZANO
 JEFE DE ADQUISICIONES
 NOMBRE Y FIRMA

ING. J. JESUS MENDOZA FERNANDEZ
 GERENTE DE ÁREA
 NOMBRE Y FIRMA

LAE. MARIA TERESA CANO BECERRA
 GERENTE ADMINISTRATIVO
 NOMBRE Y FIRMA

ARG. ADRIANA ALEJANDRA MORGARA PEREZ
 GERENTE GENERAL
 NOMBRE Y FIRMA

NUM. DE PROVEEDOR:

CMAPAS/ADQ/42

FECHA DE SOLICITUD:
 FECHA DE ENTREGA:

CLÁUSULAS

Primera. - El presente documento surte efectos de contrato, y es voluntad expresa del EL PROVEEDOR y del C.M.A.P.A.S., suscribirlo consientes de todos sus alcances y consecuencias legales.

Segunda. - El proveedor manifiesta estar debidamente registrado en el padrón de proveedores del C.M.A.P.A.S.

Tercera. - Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, que se describen en el anverso del presente documento y en sus anexos que forman parte integrante del mismo, deben ser entregados y/o realizados por EL PROVEEDOR en los términos siguientes:

-Bienes: En los almacenes del C.M.A.P.A.S., ubicados en calle Río Madonte S/N Col. El paraíso o en sitio de obra indicado por el C.M.A.P.A.S, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles y dentro del horario de recepción comprendido entre las 09:00 a las 15:00 horas.

-Servicios: En donde el C.M.A.P.A.S. oportunamente le indique, dentro del plazo estipulado en el anverso del presente documento.

Cuarta. - EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes y/o servicios contratados dentro del plazo señalado en el anverso del presente documento, en cantidad y calidad requerida, en óptimas condiciones y realizando diligentemente todas las actividades encomendadas, y a utilizar para, la ejecución de los servicios contratados, refacciones o aditamentos nuevos, salvo pacto contrario.

Para el caso del suministro de refacciones o aditamentos, defectuosos en su totalidad o en alguno de sus componentes, EL PROVEEDOR se obliga a reponerlos sin cargo alguno para el C.M.A.P.A.S., en un término que no exceda de los siete días hábiles contados a partir de la notificación que para tal efecto le emita el C.M.A.P.A.S.

Quinta. - Sin perjuicio de lo anterior EL PROVEEDOR acepta y se obliga a responder por defectos, vicios ocultos, o daños a terceros que se deriven de los bienes entregados o sus componentes, por la mala ejecución de los servicios contratados y de cualquiera otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos del presente instrumento y del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.

Sexta. - EL PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar la capacitación al personal que el C.M.A.P.A.S., le indique, en caso que el suministro de los bienes o equipos, así como en el caso de los servicios contratados, expresamente incluyan dicho concepto.

Séptima. - El C.M.A.P.A.S. se obliga a pagar la totalidad de los bienes y servicios contratados y entregados, en el precio, forma y plazo estipulados en el anverso del presente documento, salvo convenio por escrito, donde se pacte un plazo mayor, previa presentación de la factura con los requisitos fiscales.

Octava. - EL PROVEEDOR, acepta como pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes y/o en la ejecución de los servicios contratados sin causa justificada, y hasta su total cumplimiento, la deducción del equivalente al 1% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados o realizados, aplicada directamente a su pago.

Novena. - EL C.M.A.P.A.S., podrá proceder a la rescisión administrativa del presente contrato sin su responsabilidad en los casos siguientes:

1. Por incumplimiento de EL PROVEEDOR en alguna de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en el plazo de ejecución de los servicios por más de 10 días calendario.

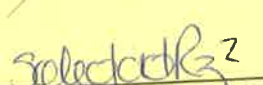
La terminación anticipada del presente contrato; podrá darse por parte del C.M.A.P.A.S., cuando concurran causas de interés social de conformidad al Art. 122 Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

Décima. - Cuando el C.M.A.P.A.S. decrete la rescisión administrativa o la terminación anticipada del presente contrato se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

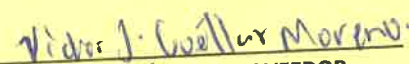
El proveedor se obliga a cumplir con las disposiciones fiscales y entrega al C.M.A.P.A.S la documentación correspondiente.

Décima primera. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Cd. De Salamanca, Guanajuato, por lo que EL PROVEEDOR manifiesta expresa renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra


PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO


SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO


ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
REP. LEGAL Ó PERSONAL AUTORIZADO